



## RESOLUCIÓN NÚMERO

00365-01-2022

Por la cual se corrige un error formal de la Resolución Número 09345 del 13 de diciembre de 2021, por medio de la cual se establece el Calendario Educativo del año 2022 para todos los Establecimientos Educativos que se encuentran en los Territorios Indígenas del Pueblo **NASA** adscritos al **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – CRIC** en el Departamento del Cauca,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 1437 de 2011, y

## CONSIDERANDO

Mediante Resolución **09345 del 13 de diciembre de 2021**, se establece el Calendario Educativo del año 2022 para todos los Establecimientos Educativos que se encuentran en los Territorios Indígenas del Pueblo **NASA** adscritos al **CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – CRIC** en el Departamento del Cauca, calendario que se expide de acuerdo al camino y Andar del Sol y la Luna, el cual se orienta a través de la **LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, DERECHO PROPIO, LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO NASA** para dinamizar los procesos educativos comunitarios – escolarizados, nivel de Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Educación Media Académica o Técnica, Educación de Jóvenes y Adultos y en el mismo acto administrativo se dictan otras disposiciones.

En el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Nro. 09345 de 2021, en el cuadro correspondiente a la distribución de las épocas, de manera puntual para la época cuatro (EPOCA 4), se fijó el plazo desde el 17 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2021, para un total de siete (7) semanas; siendo lo correcto que el plazo sea del 17 de octubre hasta el 4 de diciembre de 2021, en el cual, efectivamente existen las 7 semanas, y no como inicialmente se fijó la finalización de la Época 4.

En consecuencia, el cuadro correspondiente a la distribución de las épocas del artículo segundo de la Resolución Nro. 09345 de 2021, quedará de la siguiente manera.

ÉPOCAS	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
ÉPOCA 1	17 de enero	10 de abril de 2022	12 semanas	Cuarenta (40) semanas
ÉPOCA 2	18 abril	12 de junio de 2022	08 semanas	
ÉPOCA 3	11 julio	9 de octubre de 2022	13 semanas	
ÉPOCA 4	17 octubre	<b>4 de diciembre de 2022</b>	7 semanas	

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En merito a lo expuesto,

**RESUELVE**



Continuación Resolución No.

00365-01-2022

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir parcialmente el artículo SEGUNDO, de la Resolución 09345 del 13 de diciembre de 2021, el cual quedará al siguiente tenor:

**ARTÍCULO SEGUNDO: TIEMPOS – ESPACIOS PEDAGÓGICOS:** Los Tiempos pedagógicos con los estudiantes en los establecimientos educativos es de cuarenta (40) semanas, aunque las épocas solares en el año correspondan a Cincuenta y Dos (52) Semanas. Estas cuarenta (40) semanas son obligatorias de conformidad con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y se preservan como tiempo mínimo para todos los procesos de formación comunitarios y escolarizados de los territorios indígenas del CRIC y para efectos del presente se distribuirá en 4 ÉPOCAS así:

ÉPOCAS	DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL
ÉPOCA 1	17 de enero	10 de abril de 2022	12 semanas	Cuarenta (40) semanas
ÉPOCA 2	18 abril	12 de junio de 2022	08 semanas	
ÉPOCA 3	11 julio	9 de octubre de 2022	13 semanas	
ÉPOCA 4	17 octubre	4 de diciembre de 202	7 semanas	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los procesos de formación de la educación propia (comunitario y escolarizado) tendrán en cuenta tiempos - espacios pedagógicos durante las cuarenta (40) semanas en lo siguiente:

a) **Tiempo para vivenciar los procesos político - organizativos:** para potenciar los dones y habilidades desde el sentir, soñar y vivenciar las juntas directivas, las asambleas comunitarias, congresos, conmemoraciones de orden político y social que convoquen tanto las Autoridades Territoriales, las Consejerías Zonal y Regional.

b) **Tiempo para vivenciar los procesos culturales-espirituales:** se vivencia la ritualidad a nivel personal, familiar, comunitario y territorial, para la comunicación con los seres espirituales que hacen presencia en el territorio. Fundamental para mantener la armonía con la Madre Tierra y el Cosmos. En la ritualidad personal se plantean los tiempos para el cuidado del cuerpo como primer territorio, para potenciar la sanación y armonización del ser.

Como los tiempos solares para el pueblo Nasa son cuatro (4), se debe tener en cuenta que las vivencias de los rituales varían de acuerdo al clima, a la ubicación geográfica, el carácter del ritual y al tiempo lunar en los equinoccios y solsticios. Los rituales Mayores familiares y comunitarios que se vivencian son:

- Ipx Fxi'zenxi (Ritual para la armonización del fuego)
- Sek Bvx (Ritual para el recibimiento del sol)
- Saakhelu / Cxix Pekwe (Ofrenda a los Espíritus/ despertar de las semillas)
- Cxapuc, - Ritual de ofrendas a los mayores (unidad familiar espiritual)
- Kwe'sx kiwe's sa'jxixi Ritual de Ofrenda a la madre tierra
- U'ka Fxi'zenxi (ritual limpieza de la chonta de autoridad)
- Wee' pu'th nx (ritual de ahuyentamiento de enfermedades)



Continuación Resolución No.

00365-01-2022

c) **Tiempo para vivenciar las labores y procesos productivos:** para la vivencia de las labores familiares y comunitarias con connotación cultural, económica, productiva, social y espiritual que son fundamentales para el Planes y proyectos de Vida de los Pueblos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pueblo Nasa el camino de la luna marca las actividades pedagógicas que son propicias de realizar porque tienen que ver con la potenciación de habilidades, dones, equilibrios, armonías, aplicación de remedios y cuidados espirituales a todos los dinamizadores (estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos, entre otros) de la comunidad educativa que interactúan en los procesos y espacios de formación. De acuerdo al año solar 2021 los días de luna (A'te Luucx) y luna llena (A'te The') para llevar a cabo estas prácticas son:

A'TE DXI'J Fechas de los caminos lunares	NYAFX A'TE LUUÇX Luna bebé	A'TE THE'SA Luna Mayora	SEK DXI'J Camino del sol
Enero	2	17	Primera época: Desde el 21 de diciembre al 20 marzo.
Febrero	1	15	
Marzo	2	18	
Abril	1 y 30	16	Segunda época: Desde el 21 de marzo al 20 junio.
Mayo	30	15	
Junio	28	14	
Julio	28	13	Tercera época: Desde el 21 de junio al 20 septiembre.
Agosto	27	11	
Septiembre	25	10	
Octubre	25	9	Cuarta época: Desde el 21 de septiembre al 20 de diciembre.
Noviembre	23	8	
Diciembre	23	7	

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los mayores sabedores espirituales realizaran acompañamiento para potenciar los dones y habilidades de los estudiantes y dinamizadores. Teniendo en cuenta cada momento de la luna mayora o sabia se realizará el ritual para potencializar, unificar y armonizar.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los procesos de Formación comunitarios y escolarizados de los territorios del Pueblo Nasa que hacen parte del CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, Departamento del Cauca tendrán en cuenta de manera significativa con el fin de desarrollar actividades pedagógicas y culturales de acuerdo a:

Caminos	Fecha	Rituales, Memorias y Vivencias
<b>MEZUKH SEK WALA/ Primera época: sol picante – solsticio invierno</b>		
Diciembre	21	Kwe'sx kiwe's sa'jxinxi Ritual de Ofrenda a la madre tierra
Enero; febrero y marzo – luna bebé	1	Cogida y armonización de candelillas



Continuación Resolución No.

00365-01-2022

Febrero	4	Kwe'sx Fxi'ze'nxi een a's khcxacxhanxi Benjamín Dindicué (regional)
Luna At'e Té sa luna sabia	27	Ritual de potenciación del despertar de la Kwe'sx Yuwe
Febrero	23 y 24	Kwe'sx Fxi'ze'nxi een a's khcxacxhanxi del CRIC
<b>NUS ĘEN WALA Segunda época: aguacero suave – equinoccio de verano</b>		
Marzo	21	Ipx Fxi'zehnxi (Ritual para la armonización del fuego)
Abril	22	Día de las cacicas Gaitana, Mandiguagua, Guyumus
Abril	23	Limpieza territorial – luna mayor.
Mayo	15	Ofrendas y pagos – luna bebé
<b>WEJXA SEK WALA ĘEN Tercera época: sol con viento – solsticio de verano</b>		
Junio	14	Sek Buy -Ritual Para el recibimiento del sol
Julio	13	Ritual de armonización de bastones
Julio	23	Día del hijo del Agua Sa't Tama Een
Julio/ agosto	-	Ritual del viento/ Flautas y tambores.
Agosto	-	Ritual de las cometas
<b>WEJXA NUS MUSSE ĘEN WALA/Cuarta época: aguacero fuerte – equinoccio de invierno</b>		
Septiembre	20, 21	Ul c,ey Madre del Agua
Agosto/Septiembre/Diciembre		Saakhelu / Cxix Pekwe (Ofrenda a los Espíritus/ despertar de las semillas)
Octubre	7	Kwe'sx Fxi'ze'nxi een a's khcxacxhanxi Manuel Quintín Lame
Octubre	12	Día de la resistencia indígena, social y popular
Noviembre	12, 28	Çxapuç, - Ritual de ofrendas a los mayores (unidad familiar espiritual)

**PARÁGRAFO QUINTO:** Las fechas espirituales se realizarán de acuerdo a las orientaciones de la madre Luna, Padre Sol y los guadores espirituales, las cuales son: Reconocimiento al trabajo de los sabedores ancestrales y espirituales, Conmemoración de la avalancha del Río Páez, Khambu Fxi'zenxi Een Armonización y Posesión de Autoridades, Wejxa üus Eenwec,xanxi (día del viento), Kwe'sx Fxi'ze'nxi een a's khcxacxhanxi Rosa Helena Toconás, Día de los Pueblos Indígenas.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Las actividades que se relacionan con las vivencias de los rituales y conmemoraciones deberán estar articulados a los desarrollos de los hilos de sabiduría y conocimiento de tal manera que se pueda dar cuenta de lo realizado a la estructura educativa local y zonal a través de una planeación pedagógica y un informe escrito al finalizar la vivencia de cada actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Número 09345 del 13 de diciembre de 2021, no sufren ninguna modificación.



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.






00 365 - 01 - 2022

**ARTÍCULO TERCERO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán, 24 ENE 2022,

  
**JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIEREZ**  
Secretario de Educación y Cultura del Cauca

- Revisó : María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Oficina Calidad Educativa. 
- : Rodrigo Gaitán Bambagüe Meneses - Líder Oficina de Cobertura. 
- : Fernando Delgado – Líder Oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión. 
- : Gersoon Alexander Flórez Fajardo – Líder Oficina Gestión del Talento Humano 
- : Virginia Balcázar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SECD 

Proyectó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - PU Calidad Educativa 